

México, D.F. a 2 de octubre de 2015.

Dictamen de Estados Financieros por Despacho de auditores externos del ejercicio 2014.

Derivado de la promulgación del Decreto de Reforma al artículo 6° Constitucional en febrero de 2014, y a fin de llevar a cabo el proceso de extinción del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, a petición expresa por parte del Instituto, designa a la firma Lebrija Álvarez y Compañía S.C. como auditor externo para dictaminar los estados financieros del 1° de enero al 7 de febrero de 2014;

Habiendo cambiando la naturaleza jurídica del entonces IFAI, como organismo constitucional autónomo, a partir del 8 de febrero de 2014, se inician ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los trámites relativos para la obtención del Ramo Autónomo.

Mediante oficio número 307-A-767 de fecha 18 de marzo de 2014 emitido por la dependencia en comento, se señala que a partir de la asignación del Ramo, se deben realizar las gestiones administrativas conducentes, dando como resultado que a partir del 1 de mayo de 2014 el Instituto queda oficialmente registrado ante dicha Secretaría como organismo autónomo con número de Ramo 44.

En tal virtud y con el propósito de dar continuidad al proceso de dictamen de los estados financieros, se hace necesario extender la periodicidad de los mismos, de tal forma que comprendan del 8 de febrero al 30 de abril de 2014.

Bajo esta misma lógica, en tercer y último término se lleva a cabo el dictamen de los estados financieros del Instituto, como organismo autónomo con reconocimiento de Ramo por parte de la autoridad competente en la materia, comprendiendo el periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014.

Ante estas premisas y con el propósito de dar continuidad a la revisión del ejercicio del 2014, se contrataron los servicios del despacho Lebrija Álvarez y Compañía S.C, para que dictaminara las dos siguientes etapas del proceso citado, realizando la revisión y los dictámenes de los periodos del 8 de febrero al 30 de abril y del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014, mismos que están concluidos.

Resulta conveniente destacar que los dictámenes de la revisión practicada por los auditores externos, fueron emitidos **SIN SALVEDADES**, es decir los auditores obtuvieron evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, asimismo evaluaron la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Instituto y la evaluación de la presentación global de los estados financieros y presupuestales.

En virtud de lo anterior, el auditor externo expresa su **opinión favorable**, mencionando dentro del dictamen que los estados financieros se encuentran elaborados conforme las disposiciones legales y normativas aplicables.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento Interior, los estados financieros deben ser aprobados por el Pleno del Instituto.